

**PUBLICADO
 DIARIO OFICIAL
 DEL 23 MAY 1986**

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO EN AREA DE EXPANSION URBANA Y AREA DE SEGURIDAD CENTRO DE ESTUDIOS NUCLEARES LA REINA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
**DECRETO
 TRAMITADO**
 FECHA **13 MAYO 1986**
 FIRMA

CONTRALORIA
 Departamento de In... y Obras Publicas
 RECEPCION **18 ABR 1986**
 Sub-Dpto. In...
 Contador/Sec...
 Auditor/Sec...
 Secretario
 Contable Inspect.
 Jefe

SANTIAGO, **17 ABR. 1986**
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 Nº **68**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

18 ABR. 1986
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. C. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y RENDIMIENTOS NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. OPERACIONES Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

RSUS - Paris 762 -



VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº16.391 y 12º letra i) del D.L. Nº1.305 de 1976; los artículos 362 y 37º del D.F.L. Nº458, (V. y U.), de 1975; Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario Nº01417, de 4 de Octubre de 1985, de la I. Municipalidad de La Reina; el Ordinario Nº4/1937, de 21 de Octubre de 1985, de la I. Municipalidad de Las Condes; el Ordinario Nº2100/279, de 23 de Octubre de 1985, de la I. Municipalidad de Peñalolén; el Ordinario Nº538, de 14 de Marzo de 1986, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario Nº143, de 4 de Abril de 1986, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1º. Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº2387, (M.O. P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer un nuevo límite entre el Subsector Geográfico Nº13, Area de Preservación del Medio Ambiente Natural - Ñuñoa - La Reina y el Subsector Geográfico Nº10, Reina Alta; fijar nuevos tramos y normas técnicas para el Subsector Geográfico Nº10, Reina Alta; crear el nuevo Subsector Geográfico Nº10a con sus respectivas normas; como asimismo, fijar la vialidad estructurante en el Area de Expansión Urbana, Comuna de La Reina, y en el Area de Seguridad Centro de Estudios Nucleares La Reina y fijar el trazado y características de sus enlaces con la vialidad estructurante de Las Condes, en conformidad a lo graficado en el plano RM -PIS - 85 - 18, denominado "Normas Técnicas y Vialidad Estructurante en Area de Expansión Urbana de la Comuna de la Reina y Area de Seguridad, Centro de Estudios Nucleares La Reina, Comunas de La Reina y Las Condes", confeccionado a escala 1 : 20.000 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

TOMADO RAZON



ARTICULO 29. Modifícase asimismo, la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago, en la forma siguiente:

- A. Suprímese el inciso cuarto del artículo 139 del Título II, "Normas Generales aplicables en el Area de Expansión Urbana", y agréganse los siguientes nuevos incisos:

"Las disposiciones previstas en el inciso segundo de este artículo, no serán aplicables a los Subsectores Geográficos : 2 Lo Recabarren - Manquehue; 3 Lo Curro; 4 La Dehesa - Lo Barnechea; 5 Balneario El Arrayán; 6 San Enrique - Apoquindo; 20 Escuela de Agronomía Universidad de Chile - La Platina, y 10 Reina Alta."

"A los Subsectores Geográficos : 3 Lo Curro, 20 Escuela de Agronomía Universidad de Chile - La Platina y 10 Reina Alta, no les serán aplicables, además, las disposiciones contenidas en el inciso tercero."

- B. Agrégase a la enumeración de los Sistemas Fundamentales de la vialidad intercomunal del Título III, "Vialidad", el siguiente número 8:

"8 VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL AREA DE EXPANSION URBANA DE LA COMUNA DE LA REINA Y AREA DE SEGURIDAD CENTRO ESTUDIOS NUCLEARES LA REINA".

- C. Agrégase al final del Título III, "Vialidad", el siguiente párrafo 8:

"8. VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL AREA DE EXPANSION URBANA DE LA COMUNA DE LA REINA Y DEL AREA DE SEGURIDAD CENTRO ESTUDIOS NUCLEARES LA REINA.

"La Vialidad Estructurante del Área de Expansión Urbana de la Comuna de La Reina y Area de Seguridad Centro Estudios Nucleares La Reina, está conformada por las siguientes vías, cuyos anchos entre líneas oficiales a continuación se indican:

CODIGO	NOMBRE	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES. m
1	Vicente Pérez Rosales	Bilbao-Valenzuela Puelma	25
2	Florencio Barrios	Bilbao-Valenzuela Puelma	25
3	Carlos Ossandón Sur	Talinay-José Arrieta	25
4	Padre Hurtado	Bilbao-Valenzuela Puelma	52
	Las Perdices	Valenzuela Puelma-Domingo Calderón	33
	Las Perdices	Valenzuela Llanos-Larraín	30



CODIGO	NOMBRE	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES. m
	Las Perdices	Larraín-José Arrieta	33
5	Alcázar de La Reina	Valenzuela Puelma-Helsby	10
6	Nicanor Plaza	Valenzuela Puelma-Domingo Calderón	15
7	Rebeca Matte	Valenzuela Puelma-Carlos Silva Vildósola	15
8	Onofre Jarpa	Alvaro Casanova-Rebeca Matte	20
9	Valenzuela Llanos	Las Perdices-Larraín	25
	Valenzuela Llanos Sur	Talinay-José Arrieta	25
10	María Monvel	Alvaro Casanova-Larraín	15
11	Julia Bernstein	María Monvel-Larraín	15
		Larraín-Talinay	17
12	Alvaro Casanova	Onofre Jarpa-Talinay	25
13	Canal El Bollo	Alvaro Casanova-Larraín	15
14	Pintor Cosme San Martín	Helsby-Onofre Jarpa	12
15	Pintor Pacheco Altamirano	Larraín-Fondo Parcela 346	12
16	Valenzuela Puelma	Florencio Barrios-Onofre Jarpa	25
17	Helsby	Padre Hurtado-Pintor Cosme San Martín	15
	Nueva Helsby	Pintor Cosme San Martín-Valenzuela Puelma	15
18	Domingo Calderón M.	Las Perdices-Nicanor Plaza	12
19	Benjamín Subercaseaux	Rebeca Matte-María Monvel	15
20	Carlos Silva Vildósola	Límite Urbano-Julia Bernstein	20
	El Sendero General	Julia Bernstein-Alvaro Casanova	10
	González Alegría		



CODIGO	NOMBRE	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES. m
21	Carpay	Alvaro Casanova-Canal El Bollo	15
22	Pintor Julio Ortíz de Zárate	Julia Bernstein-Parcelas 317-318 B-C	15
23	Fuente Ovejuna	La Araucana-Las Perdices	10
24	La Araucana	María Monvel-Fondo calle	13
25	Martín Fierro	María Monvel-Las Perdices	10
26	Alsino	María Monvel-Las Perdices	10
27	Altazor	María Monvel-Las Perdices	10
28	Alturas de Machu-Pichu	María Monvel-Las Perdices	10
29	Tala	María Monvel-Las Perdices	10
30	Azul	María Monvel-Las Perdices	10
31	Larraín	Valenzuela Llanos-Las Perdices	33
		Las Perdices-Alvaro Casanova	30
		Alvaro Casanova-Canal El Bollo	17
32	Talinay	Carlos Ossandón Sur-Alvaro Casanova	25
33	José Arrieta	Canal San Carlos-Las Perdices	30
34	Bilbao	Vicente Pérez Rosales-Padre Hurtado.	60
44	Avda. Paseo Pie Andino	Límite Comuna de la Reina (empalme con Alvaro Casanova-Avda. Canal El Bollo).	25
45	Prolongación A. Fleming	Límite Urbano-Avda. Paseo Pie Andino	25
53	Paul Harris	Valenzuela Puelma-Límite Urbano	30



"Los perfiles geométricos viales, así como el ancho de sus calzadas, diseño de sus empalmes y cruces en general, serán definidos en los respectivos estudios de vialidad, los que serán confeccionados por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y sancionados por resolución del Secretario Ministerial.

"Los planos de subdivisión y loteo deberán contemplar el diseño vial a que se refiere el inciso anterior, debiendo expresarlo en los planos que acompañan a la solicitud de informe previo de dicha Secretaría Ministerial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º de esta Ordenanza."

- D. Reemplázanse en el cuadro de "Normas Técnicas por Subsectores Geográficos", contenido en el artículo 16º del Título V, "Normas Técnicas aplicables en el Area de Expansión Urbana", las normas técnicas de los Subsectores Geográficos Nros. 7, 9 y 10 e inclúyanse en el mismo cuadro, las normas técnicas del nuevo Subsector Geográfico Nº10a, según se indica a continuación: